

Doctor

Santiago Londoño Correa

Superintendente Delegado de Procedimientos de Insolvencia

Superintendencia de Sociedades

E. S. D

Referencia: Solicitud de Reconocimiento de Proceso Extranjero de Canacol Energy Colombia S.A.S, CNE Oil & Gas S.A.S., Cantana Energy Sucursal Colombia y Cneog Colombia Sucursal Colombia.

Expediente: 40197

Asunto: Solicitud traslado solicitud de Financiación DIP.

Juan Sebastián Lombana Sierra, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 11.233.717 y portador de la Tarjeta Profesional No. 161.893 del C.S. de la J., en calidad de apoderado judicial de **MACQUARIE BANK LTD** (en adelante “Macquarie”), conforme el poder que se encuentra en el expediente.

Mediante el presente solicito, se corra formalmente traslado por diez (10) días de la solicitud de la Financiación DIP presentada por KPMG en su calidad de representante extranjero de las sociedades Deudoras, con radicado 2025-01-867666 del 22 de diciembre de 2025.

Lo anterior en los términos del artículo 4º, parágrafo segundo de la Ley 2437 de 2024 que señala:

ARTÍCULO 4. Estímulos a la financiación del deudor durante la negociación de un acuerdo de reorganización. (...)

PARÁGRAFO 2. La solicitud de autoriza prevista en este artículo se tramitará mediante petición escrita del deudor, con la recomendación del promotor, en caso de haber sido nombrado. De la solicitud se correrá traslado por diez (10) días. Durante el traslado, los interesados podrán presentar sus observaciones y propuestas alternativas de financiación menos gravosas. El Juez del Concurso podrá solicitar información adicional y decretar pruebas, si lo considera necesario. El Juez del Concurso podrá resolver de plano mediante auto escrito o en audiencia.”
(Negrilla fuera de texto).

En ese sentido, respetuosamente solicito que **se nos corra traslado formal** de la solicitud de Financiación DIP presentada, con el fin de que **Macquarie pueda ejercer plenamente sus derechos**, así como **garantizar el respeto del debido proceso** que le asiste en su calidad de acreedor garantizado y salvaguardar **la observancia de las estructuras procesales y formalidades previstas por el Legislador.**

Con atención y respeto,



Juan Sebastián Lombana Sierra

C.C. No. 11.233.717

TP No. 161.893 del C.S. de la J.

Apoderado judicial de **MACQUARIE BANK LTD.**